



ES COPIA FIEL

Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



Tucumán

San Miguel de Tucumán,

15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN N.º 387 /SPS.  
EXPEDIENTE N.º 386/616-D-2026.

VISTO la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud de formalizar el organigrama estructural del Servicio Infante Juvenil dependiente del Departamento de Enfermería del Hospital Eva Perón y

CONSIDERANDO que:

Fundamenta la solicitud de la nueva estructura organizativa, en que, en la actualidad, el citado efector cuenta con una estructura organizativa no acorde a los requerimientos actuales, lo que genera dificultades en la definición clara de responsabilidades, líneas de mando y flujo de comunicación entre áreas.

Asimismo, se destaca que el nuevo organigrama permitirá una mejor administración de los recursos humanos y financieros, contribuyendo a la optimización de los procesos internos y a garantizar una mayor claridad en la asignación de responsabilidades, asegurando que las funciones desempeñadas cuenten con el reconocimiento y encuadre correspondiente. Permitiendo ello, contar con un esquema que otorgue claridad en la distribución de funciones jerárquicas, optimizando así el desempeño institucional y garantizando el cumplimiento de su misión en la atención de la salud de la comunidad.

Finalmente se deja aclarado que la nueva estructura organizativa, no generará ningún costo adicional.

A fs. 3/13 se agrega la propuesta del nuevo organigrama del Servicio Infante Juvenil dependiente del Departamento de Enfermería del Hospital Eva Perón, junto al descriptivo de los objetivos, misiones, funciones y responsabilidades de cada dependencia.

A fs. 14 el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable interviene y da continuidad al trámite.

A fs. 15 la Dirección General de Organización y Métodos no formula objeción alguna al presente trámite.

En cuanto al encuadre legal de lo solicitado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N.º 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SIPROSA y dictar sus normas de funcionamiento interno.

Se debe destacar que el art.146 de la Constitución Provincial, establece que: "El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas..."

Siguiendo este lineamiento normativo, el art. 2 de la Ley N.º 5652 Establece que: "La salud es un derecho básico e inalienable del hombre.

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. RAYON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

El Estado provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho, brindando asistencia médica integral a todos los habitantes del territorio de su jurisdicción que la requieran y necesiten, a través del tiempo y sin ningún tipo de discriminación. A tales fines, es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, y de cualquier otra prestación o servicio de salud en relación con el medio ambiente, adecuado a la política provincial y en el marco de una comunidad organizada, mediante la participación de sus entidades representativas". Asimismo, la citada Ley en su Art. 9 reza: "Son atribuciones y deberes del Presidente del SIPROSA: 1. Elaborar programas de salud e impartir las directivas e instrucciones relacionadas a idéntica materia, dentro de los lineamientos de la política provincial, establecidos para el sector (...) 12 Entender en las acciones sanitarias relacionadas con la prevención y mejoramiento del ambiente, y establecer la coordinación para las realizaciones correspondientes".

Por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.


Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°. Aprobar el organigrama estructural y manual descriptivo de puestos con detalle de dependencias jerárquicas, misiones y funciones del Servicio Infante Juvenil dependiente del Departamento de Enfermería del Hospital Eva Perón, conforme propuesta adjunta a fs. 3/13, la que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial de la provincia y archivar.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

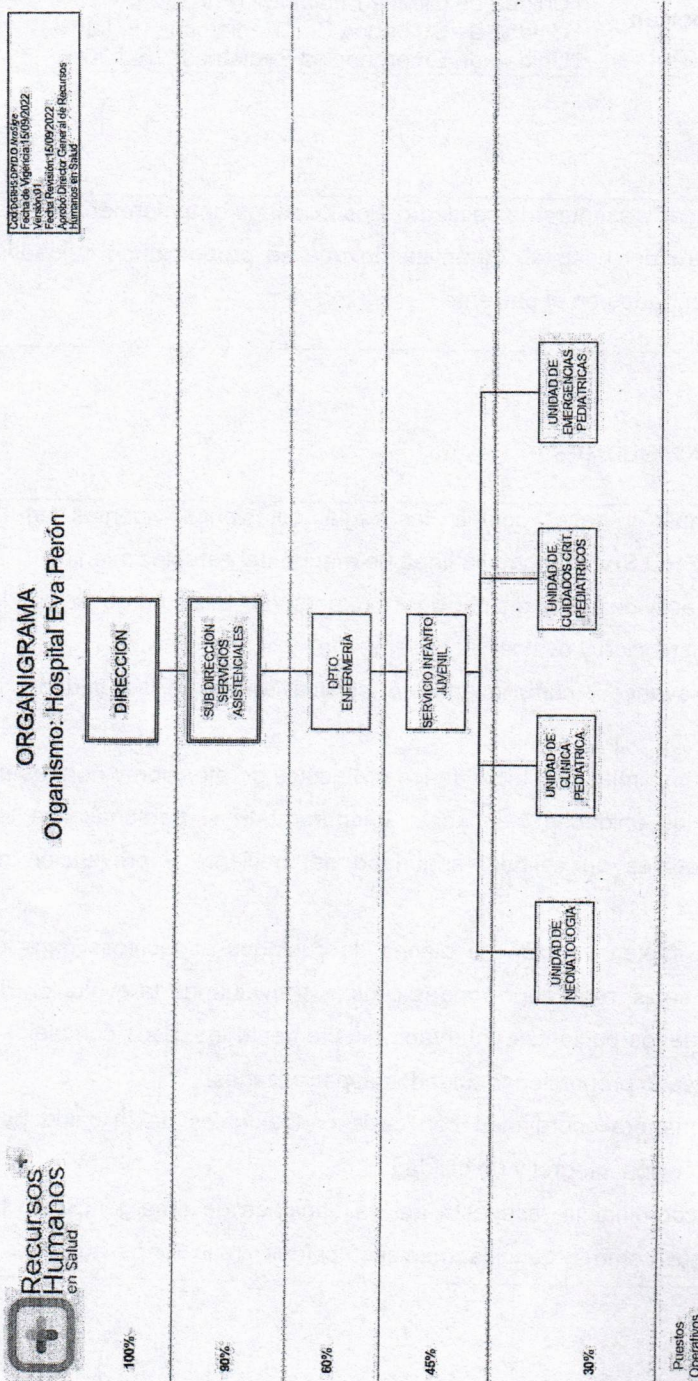
TUCUMÁN



RESOLUCIÓN N.º 387 /SPS.  
EXPEDIENTE N.º 386/616-D-2026.

-2-

ANEXO



Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

**ES COPIA FIEL**

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>Organismo</b>	Hospital Eva Perón
<b>1. Denominación</b>	Jefe de Servicio Infante Juvenil (F.J. 45%)
<b>2. Unidad Organizativa</b>	Servicio Infante Juvenil
<b>3. Depende de / Reporta a</b>	Dpto. de Enfermería (F.J.60%)
<b>4. Puestos que le reportan</b>	Unidad de Neonatología (F.J.30%) Unidad de Clínica Pediátrica (F.J.30%) Unidad de Cuidados Crit. Pediátricos (F.J.30%) Unidad de Emergencias Pediátricas (F.J.30%)

II. OBJETIVO / MISION

Coordinar, supervisar y asegurar la calidad de los cuidados de enfermería en las salas asignadas dentro del hospital, garantizando que se proporcionen cuidados seguros, eficaces y centrados en el paciente.

III. FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SI.PRO.SA. así como la línea de mando del establecimiento.
- ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad de la Institución y evaluar su desempeño.
- ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades de las unidades a cargo.
- ✓ Velar por el cumplimiento estricto de los protocolos de atención y normas de bioseguridad en las unidades asignadas. Asegurar que el personal siga las políticas institucionales de calidad, seguridad del paciente y prevención de infecciones.
- ✓ Supervisar la implementación de planes de cuidados específicos para los pacientes de las salas, realizando rondas clínicas y evaluando la evolución del estado de salud de los pacientes. Intervenir directamente en casos complejos o cuando sea necesario proporcionar cuidados especializados.
- ✓ Trabajar de manera coordinada con otros profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad.
- ✓ Gestionar y coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en las salas a su cargo, como urgencias médicas, caídas, reacciones adversas a

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

TUCUMÁN



tratamientos o cualquier otra complicación. Garantizar la rapidez y efectividad de la intervención del equipo de enfermería.

- ✓ Organizar y coordinar programas de formación continua para el personal de enfermería en las salas a su cargo, en áreas como técnicas de enfermería, actualizaciones en protocolos, manejo de emergencias y cuidados especiales. Fomentar el desarrollo profesional y personal de cada miembro del equipo.
- ✓ Informar al Dpto. de Enfermería las ocurrencias más importantes y todas las actividades realizadas.
- ✓ Recibir informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne el jefe del Dpto. De Enfermería y/o superioridad.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>Organismo</b>	Hospital Eva Perón
<b>1. Denominación</b>	Jefe de Unidad de Neonatología (F.J. 30%)
<b>2. Unidad Organizativa</b>	Unidad de Neonatología
<b>3. Depende de / Reporta a</b>	Servicio Infanto Juvenil (F.J.45%)
<b>4. Puestos que le reportan</b>	-

II. OBJETIVO / MISION

Liderar y coordinar las actividades de la Unidad, asegurando una atención integral, de alta calidad y basada en evidencia científica para los recién nacidos. Supervisar al personal de enfermería, garantizar el cumplimiento de los protocolos y estándares de calidad.

III. FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SI.PRO.SA. así como la línea de mando del establecimiento.
- ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad de la Institución y evaluar su desempeño.
- ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades de la Unidad.
- ✓ Programar sus recorridos de supervisión en función de problemas, programas, demanda y emergencia.

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. IUIS A. MEDINA RUIZ

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

- ✓ Asegurar que los insumos médicos, equipos de soporte vital y otros recursos estén disponibles, en buen estado y listos para su uso en cualquier momento.
- ✓ Participar en la actualización constante de conocimientos y habilidades mediante capacitaciones y cursos relacionados con la atención urgente.
- ✓ Seguir estrictamente los protocolos médicos y de enfermería establecidos para el manejo de emergencias pediátricas y la atención en la unidad de interacción abreviada.
- ✓ Realizar y mantener registros detallados y precisos de las intervenciones de enfermería, tratamientos administrados y cualquier observación clínica relevante.
- ✓ Colaborar en la organización y mantenimiento de la unidad, velando por el cumplimiento de normas de higiene, seguridad y control de infecciones.
- ✓ Elevar al jefe de servicio y/o superioridad, informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne el jefe inmediato y/o superioridad.

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>Organismo</b>	Hospital Eva Perón
<b>1. Denominación</b>	Jefe de Unidad de Clínica Pediátrica (F.J. 30%)
<b>2. Unidad Organizativa</b>	Unidad de Clínica Pediátrica
<b>3. Depende de / Reporta a</b>	Servicio Infante Juvenil (F.J. 45%)
<b>4. Puestos que le reportan</b>	-

#### II. OBJETIVO / MISION

Coordinar, supervisar y garantizar el buen funcionamiento del servicio de enfermería en las salas clínicas del hospital. Es responsable de la organización del equipo de enfermería, la gestión de recursos humanos y materiales, y la supervisión de los cuidados de los pacientes ingresados.

#### III. FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SI.PRO.SA. así como la línea de mando del establecimiento.

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA




*Ministerio de Salud Pública*  
*Sistema Provincial de Salud*  
*Tucumán*

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



- ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad de la Institución y evaluar su desempeño.
- ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades de la Unidad.
- ✓ Programar sus recorridos de supervisión en función de problemas como programas, demanda y emergencia.
- ✓ Garantizar la atención de enfermería durante las 24 horas en la unidad.
- ✓ Elaborar y coordinar los planes de cuidados de enfermería para los pacientes, basados en los diagnósticos médicos y las necesidades de cada paciente. Asegurar que se proporcione atención de calidad en todas las etapas de la hospitalización (ingreso, tratamiento, recuperación y alta).
- ✓ Determinar las necesidades de capacitación según la observación de los desempeños y la demanda de los mismos.
- ✓ Procurar por todos los medios, favorecer el desarrollo del personal.
- ✓ Participar en la elaboración y revisión de normas y procedimientos de enfermería.
- ✓ Informar al supervisor inmediato las ocurrencias más importantes y todas las actividades realizadas.
- ✓ Implementar y controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad para la prevención de accidentes y enfermedades del personal involucrado, pacientes y visitas.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de la medicación e insumos que corresponda.
- ✓ Coordinar las acciones de las enfermeras asignadas a la Unidad para alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las prestaciones de salud evitando la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.
- ✓ Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se presenten en la atención, entre el personal y los usuarios, así como los problemas de demanda no atendida.
- ✓ Elevar a su superior, informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne su jefe inmediato y/o superioridad.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Organismo	Hospital Eva Perón
1. Denominación	Jefe de Unidad de Cuidados Críticos Pediátricos (F.J. 30%)
2. Unidad Organizativa	Unidad de Cuidados Críticos Pediátricos
3. Depende de / Reporta a	Servicio Infanto Juvenil (F.J. 45%)
4. Puestos que le reportan	-


II. OBJETIVO / MISION

Planificar, organizar, dirigir y ofrecer atención integral para la protección y fomento de la salud en la ejecución de las prestaciones asistenciales a los fines de proporcionar cuidados básicos y especializados a los pacientes de cuidados críticos.

III. FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SI.PRO.SA así como la línea de mando del establecimiento.
- ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad de la Institución y evaluar su desempeño.
- ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades de la Unidad.
- ✓ Implementar y controlar el cumplimiento de las normas y medidas de bioseguridad, para el personal involucrado y visitas.
- ✓ Conocer diariamente el estado clínico de los pacientes.
- ✓ Coordinar con el personal a cargo, los planes terapéuticos conforme patologías detectadas.
- ✓ Velar por el correcto uso y preservación de los bienes e insumos de la unidad a su cargo.
- ✓ Programar sus recorridos de supervisión en función de problemas como programas, demanda y emergencia.
- ✓ Controlar, dirigir y evaluar la unidad bajo supervisión en cooperación con el enfermero jefe para lograr una administración efectiva de la misma.
- ✓ Garantizar la atención de enfermería durante las 24 horas en la unidad.
- ✓ Elaborar y coordinar los planes de cuidados de enfermería para los pacientes, basados en los diagnósticos médicos y las necesidades de cada paciente.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

TUCUMÁN



- ✓ Asegurar que se proporcione atención de calidad en todas las etapas de la hospitalización (ingreso, tratamiento, recuperación y alta).
- ✓ Participar en la elaboración y revisión de normas y procedimientos de enfermería.
- ✓ Informar al supervisor inmediato las ocurrencias más importantes y todas las actividades realizadas.
- ✓ Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se presenten en la atención, entre el personal y los usuarios, así como los problemas de demanda no atendida.
- ✓ Elevar a su superior, informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne su jefe inmediato y/o superioridad.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>Organismo</b>	Hospital Eva Perón
<b>1. Denominación</b>	Jefe de Unidad Emergencias Pediátricas (F.J. 30%)
<b>2. Unidad Organizativa</b>	Unidad de Emergencias Pediátricas
<b>3. Depende de / Reporta a</b>	Servicio Infanto Juvenil (F.J. 45%)
<b>4. Puestos que le reportan</b>	-

II. OBJETIVO / MISION

Coordinar y gestionar al equipo de enfermería en la unidad, asegurando la correcta atención de las emergencias de los usuarios, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, y la optimización de los recursos del área.

III. FUNCIONES / RESPONSABILIDADES

- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SI.PRO.SA. así como la línea de mando del establecimiento.
- ✓ Disponer las actividades y distribución del personal a su cargo según la necesidad de la Institución y evaluar su desempeño.
- ✓ Monitorear el avance y cumplimiento de las actividades de la Unidad.

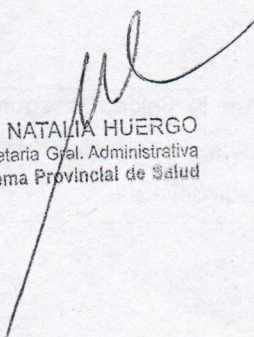
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud


Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES COPIA FIEL

PATRICIA M. PAVON de CEBALLOS  
SUBDIRECTORA DE DESPACHO  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

- ✓ Garantizar la atención de enfermería durante las 24 horas en la unidad.
- ✓ Programar sus recorridos de supervisión en función de problemas como programas, demanda y emergencia.
- ✓ Determinar las necesidades de capacitación según la observación de los desempeños y la demanda de los mismos.
- ✓ Coordinar las acciones de las enfermeras asignadas a la Unidad para alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las prestaciones de salud evitando la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.
- ✓ Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se presenten en la atención en la Unidad entre el personal y los usuarios, así como los problemas de demanda no atendida.
- ✓ Establecer buenas relaciones interpersonales con el paciente, familia y personal con el que trabaja.
- ✓ Establecer comunicación con otros sectores de la institución, en pos de optimizar tareas asistenciales.
- ✓ Realizar la atención y tratamiento a los pacientes en situación de emergencia.
- ✓ Implementar y controlar el cumplimiento de las normas y medidas de bioseguridad, para el personal involucrado.
- ✓ Elevar a su superior, informes periódicos de producción, productividad, brecha de recursos y toda otra información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ Cumplir las demás funciones que le asigne su jefe inmediato y/o superioridad.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gyal. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA